

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA |  |
| CODIGO: NA | ACUERDO | PÁGINA: 1 DE 1 |

**ACUERDO N° 003
(Febrero 26 de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA SU PROPIO
REGLAMENTO**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa María Jesús Mejía, de Itagüí, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación, 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, las funciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que es deber organizar su propio reglamento para garantizar un debido funcionamiento del Consejo Directivo en cumplimiento del artículo 68 de la Constitución Política, el capítulo 2 en su artículo 142 de la Ley 115.
- b. Que el Consejo Directivo como vocero de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, debe tomar decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico de manera responsable.
- c. Que es deber presentar a la comunidad educativa una organización administrativa, financiera y técnico pedagógica que garantice al máximo el cumplimiento de las actividades curriculares contempladas en el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento del Consejo Directivo, acorde con las normas vigentes y en cumplimiento de sus funciones según el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, así:

- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver conflictos entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel, padres de familia y comunidad en general.
- Adoptar el Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA |  |
| CODIGO: NA | ACUERDO | PÁGINA: 1 DE 1 |

**ACUERDO N° 003
(Febrero 26 de 2020)**

- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación que verifique el cumplimiento de la ley.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- Recomendar criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer procedimientos para el uso de las instalaciones por la comunidad educativa.
- Promover las relaciones con otras instituciones.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- Atender, analizar y resolver todas las solicitudes, quejas, sugerencias y felicitaciones, por parte de la comunidad educativa, que no hayan sido resueltas por el Líder del proceso de Evaluación y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

ARTÍCULO SEGUNDO: De la conformación del Consejo Directivo:

- Rector del establecimiento
 - 2 representantes docentes
 - 2 representantes padres de familia
 - Consejero(a) escolar
 - 1 ex alumno
 - 1 Representante del sector productivo
- Quienes firmarán con su documento de identidad cada acta y acuerdo emitido por el Consejo Directivo y formarán el quórum para la toma de decisiones con la mitad más uno o sea 5 miembros.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA |  |
| CODIGO: NA | ACUERDO | PÁGINA: 1 DE 1 |

ACUERDO Nº 003
(Febrero 26 de 2020)

ARTÍCULO TERCERO: Cumplir con las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.2 con relación al manejo del Fondo de Servicios Educativos, así:

- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos antes del inicio de cada vigencia fiscal.
- Introducir ajustes al presupuesto de ingresos y gastos presentado por el rector durante el año fiscal, tales como adiciones, traslados y reducciones presupuestales que afecten el presupuesto.
- Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería acorde al reglamento de la Tesorería General de la entidad territorial.
- Hacer seguimiento y control permanente al flujo de caja y a los responsables de la autorización de los pagos.
- Verificar la existencia y presentación de los estados contables acordes con las normas contables vigentes por parte del rector, el contador y la tesorera.
- Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación que no supere los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Aprobar la contratación de los servicios que requiere el establecimiento para su funcionamiento de conformidad con la ley.
- Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de muebles o inmuebles bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido en el decreto 1075 de 2015, Título 3, Capítulo 1, Sección 5.
- Aprobar la utilización de los recursos del fondo de servicios educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento y fijar la cuantía que se destine para tal efecto.
- Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del fondo de servicios educativos.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA |  |
| CODIGO: NA | ACUERDO | PÁGINA: 1 DE 1 |

**ACUERDO N° 003
(Febrero 26 de 2020)**

ARTÍCULO CUARTO: Responsabilidad fiscal y disciplinaria según artículo 2.3.1.6.3.2 del decreto 1075 de 2015, la entidad territorial certificada procederá a iniciar proceso de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y a ejercer la acción de repetición de conformidad con la ley contra los miembros del Consejo Directivo cuando resultare responsable de contra versión y por ello sea condenado el Estado.

ARTÍCULO QUINTO: Los miembros del Consejo Directivo deben identificarse con el perfil de Gobierno Escolar:

- Sentido de pertenencia
- Actitud positiva y de liderazgo
- Capacidad de escucha
- Trabajo cooperativo
- Actualización permanente
- Capacidad de gestión
- Manejo asertivo de solución de problemas y conflictos
- Comunicación asertiva
- Lealtad con la institución
- Ética
- Apertura al cambio
- Conciencia de manejo de fondos
- Apoyar los procesos del Comité de Calidad

ARTÍCULO SEXTO: Los miembros del Consejo Directivo deberán apropiarse de las siguientes normas:

- El Consejo Directivo será convocado por Rectoría y precedido por la misma.
- Sesionará el segundo miércoles de cada mes de 8:00 am a 12:00 m y de forma extraordinaria cuando sea necesario.
- Los miembros del Consejo Directivo deben estar dispuestos a ir a las capacitaciones internas y externas a las cuales sean citados.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA |  |
| CODIGO: NA | ACUERDO | PÁGINA: 1 DE 1 |

**ACUERDO Nº 003
(Febrero 26 de 2020)**

- Deben disponer de tiempo y espacio para participar activamente en las reuniones.
- Respetar el orden de la agenda a tratar para afianzar los procesos de toma de decisión de la gestión educativa.
- Llegar puntualmente a la sesión de reunión.
- Presentar una excusa válida cuando sea imposible asistir a la reunión.
- Hacer acta de reunión en cada sesión.
- Velará por los acuerdos vigentes y actualizados de acuerdo a la ley.
- Los miembros del Consejo Directivo deben asumir una actitud de compromiso y evitar la resistencia al cambio.
- Socializar los criterios y/o decisiones tomadas con los demás miembros de su estamento representado.
- Manejo prudente de la información tratada en las sesiones.
- Tener respeto por la palabra y opinión ajena sin dilatar con comentarios innecesarios o repeticiones, siendo racional con el tiempo.
- No incurrir en falsas expectativas o falsas informaciones que pueden crear malestar o malos entendidos.
- Ser conscientes de la información interna que dan al Consejo Directivo verificando antes de hablar, que sea certera.
- Participar en asuntos de Consejo Directivo en pro de mejoramiento del clima escolar y la gestión educativa en búsqueda del bien común evitando posiciones individualistas.
- Llevar seguimiento escrito de los procesos desarrollados en el Consejo Directivo.
- Los temas a tratar en el Consejo Directivo deben estar previamente escritos en su agenda personal.
- Cualquier miembro del Consejo Directivo puede solicitar reunión de carácter extraordinario siempre y cuando el tema lo amerite.
- Los invitados especiales tendrán participación con voz y sin voto.
- Implementar un grupo de whatsapp para el Consejo Directivo con el fin de mejorar los canales de comunicación entre los miembros.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JESUS MEJIA |  |
| | ACUERDO | |
| CODIGO: NA | | PÁGINA: 1 DE 1 |

**ACUERDO N° 003
(Febrero 26 de 2020)**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Itagüí, a los 26 días del mes de Febrero de 2020.

OLGA AMPARO BETANCUR ARENAS
 Representante Legal Consejo Directivo
 C.C.No.32.520.908

Alirio Muñoz Pinto
 Representante Docentes
 C.C.No.12132633

Sandra Patricia Gaviria V.
 Representante Docentes
 C.C.No.1036601443

Dora Elena Hurtado Patiño
 Representante Padres de Familia
 C.C.No.43458192

Adriana María Mora
 Representante Padres de Familia
 C.C.No. 42785814

Viviana Marcela Saldarriaga
 Representante de los egresados
 C.C.No. 1036609867

Margui Guerra Ramírez
 Representante sector productivo
 C.C.No.16707309

Nover Daniel Villa Mazo
 Consejero Estudiantil
 C.C.No.1000747912